

BANDO

Don Alfredo van-den-Brule y Cabrero,

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital,

Hago saber:

Que habiéndose hecho por este Ayuntamiento la rotulación de calles y la numeración de edificios y albergues de esta Capital, y su término municipal, como trabajos preliminares para la formación del Censo general de población, dando con ello cumplimiento á lo que preceptúa la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 2 de Enero último, y siendo preciso que por los propietarios de los edificios se les ponga el número que ahora les corresponde, que es el que les fué marcado en sus respectivas puertas para evitar con ello los errores que, indudablemente habían de surgir al hacer el nuevo Censo, espero del reconocido celo de los referidos propietarios, que en término de veinte días, cumplirán con lo que se ordena, evitándose con ello esta Alcaldía imponer la multa de 5 á 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Toledo 4 de Julio de 1930.

Alfredo van-den-Brule.